

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

VOUSSE CORP, S.A.

5 de febrero de 2015

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el "MAB"), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Vousse Corp, S.A. (la "Sociedad" o "VOUSSE").

Que la Sociedad, como informó mediante Hecho Relevante de fecha 26 de noviembre de 2014, a través de su filial Vousse Clínicas Médico Estéticas, S.L. ("VOUSSE CLÍNICAS"), suscribió un acuerdo de adquisición del 100% del capital de Hedonai Estética Integral, S.L. ("HEDONAI"), por un importe de 7,2 millones de euros, dividido en cinco pagos aplazados en efectivo por un importe total de 5,2 millones de euros y un pago en acciones de 2 millones de euros.

Que tal y como se especifica en el apartado 2.1 (i) del Documento de Ampliación Reducido publicado en enero de 2015, como consecuencia del mencionado acuerdo de adquisición, la Sociedad tenía que afrontar antes del 30 de enero de 2015 el segundo pago en efectivo comprometido por un importe total de 1.000.000 euros, así como el segundo desembolso del préstamo concedido a HEDONAI para llevar a cabo una re-estructuración operativa derivada de las sinergias que se generarán por un importe de 200.000 euros. Resaltar que para afrontar dichos pagos comprometidos (totalizan 1.200.000 euros), en el acuerdo de adquisición se contempla un margen de hasta 10 días hábiles adicionales, en caso de que el comprador aporte cartas de compromiso de los eventuales suscriptores de una ampliación de capital en VOUSSE CORP que acrediten que el 80% del importe del pago en cuestión está debidamente comprometido.

Dado que la aportación dineraria de la mencionada ampliación de capital se desembolsará después del 30 de enero de 2015 y con posterioridad a los 10 días hábiles adicionales, la Sociedad y los vendedores, de mutuo acuerdo y dentro del marco del acuerdo de adquisición, han otorgado un nuevo plazo, hasta el próximo 9 de marzo de 2015, para que el comprador proceda a realizar el pago de la cantidad de 1.000.000 euros en concepto de segundo pago en efectivo del precio de compra y la cantidad de 200.000 euros en concepto del segundo desembolso del préstamo concedido a HEDONAI, de conformidad con el acuerdo de adquisición. Los vendedores han renunciado, exclusivamente durante este nuevo plazo, a reclamar la penalización contemplada en el acuerdo (por incumplimiento de la totalidad del segundo pago, la penalización asciende a 1.000.000 de euros) y a dejar sin efectos el acuerdo de adquisición.

Finalmente informar que Nazca ha ejercitado su derecho a solicitar la liberación parcial, por un importe de 200.000 euros, de la cuenta de depósito en la que VOUSSE CLÍNICAS abonó su

VOUSSE

Corp

primer pago en efectivo comprometido (por un importe total de 250.000 euros), para cubrir, de conformidad con el acuerdo de adquisición, un Préstamo Adicional concedido por VOUSSE CLÍNICAS a HEDONAI, al objeto de continuar con la re-estructuración operativa que se está llevando a cabo en HEDONAI. Consecuentemente, a fecha de cierre de la operación, VOUSSE CLÍNICAS deberá reembolsar a los vendedores los 200.000 euros que se han liberado de la mencionada cuenta de depósito, más los correspondientes intereses (para su cálculo se considerará un interés nominal del 5% anual).

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

En Valencia, a 5 de febrero de 2015

D. Francisco Sanz Sánchez
Director Ejecutivo
VOUSSE CORP, S.A.